



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades de apoyo y fomento del asociacionismo entre el colectivo de trabajadores autónomos y empresarios que se realicen en Aldeamayor de San Martín 2022

BDNS: 658974

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658974>)

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, a través de la Concejalía de Empleo e Industria, convoca subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades de apoyo, promoción y fomento del asociacionismo entre el colectivo de trabajadores autónomos y empresarios que se realicen en el municipio de Aldeamayor de San Martín, 2022

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### PRIMERO.- OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Aldeamayor toma la iniciativa de impulsar el conocimiento del trabajo autónomo y su figura como generador de empleo y riqueza y fomento del asociacionismo. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones destinadas contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de fomento del asociacionismo entre el colectivo de trabajadores autónomos, de apoyo a las entidades asociativas en la promoción del trabajo autónomo y la economía social, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos y empresarios, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios.

#### SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de autónomos y/o de empresarios siempre y cuando sean asociaciones sin ánimo de lucro y estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Aldeamayor de San Martín.

Podrán optar a esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas como Asociación o Entidad Ciudadana en el Registro Municipal de Asociaciones de Aldeamayor de San Martín a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### TERCERO.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos que se presenten a la convocatoria tendrán por objeto la dinamización del desarrollo económico local, el fomento del asociacionismo entre el colectivo de trabajadores autónomos,





potenciar la figura del autónomo como generador de empleo y riqueza y el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad incorporando el valor añadido que el trabajo autónomo supone para el crecimiento, desarrollo y la generación de empleo.

Serán subvencionables las actividades llevadas a cabo por las asociaciones para la promover cuantas actividades desarrollen en comercio, servicios, industria y cuantos campos donde el autónomo realice su trabajo, actividades de información y servicios que capaciten a los autónomos asociados en la mejora y calidad de su actividad profesional y la consecución de sus fines en defensa y representación de las personas trabajadoras autónomas.

Serán subvencionables los gastos de funcionamiento de dichas entidades, así como aquellas que promuevan campañas de sensibilización e información sobre el trabajo autónomo, promoción de la cultura del autoempleo y de cuantas actividades y gastos generales se realicen y redunden en la consecución de los fines que les son propios.

Las actividades y proyectos subvencionados podrán promover cuantas actividades se desarrollen han de llevarse a cabo dentro del ejercicio 2022, ser viables económica y socialmente y se desarrollarán dentro del ámbito de Aldeamayor de San Martín.

#### CUARTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de forma clara a la naturaleza del proyecto o actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases, de conformidad con el art.31.2 de la Ley de Subvenciones.

Solamente serán justificables gastos en consumibles imprescindibles para el desarrollo de la actividad del proyecto subvencionado, excluyéndose por lo tanto en cualquier caso aquellos que tengan consideración de inversión.

Se excluyen de esta convocatoria los siguientes gastos no subvencionables:

Actividades o proyectos que de manera directa o indirecta sean o hayan sido financiados, en su totalidad o en parte, por otras Concejalías mediante cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

La realización de obras o la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Gastos y justificantes de gasto relativos a suministro de combustible para vehículos utilizados.

Tampoco serán subvencionados los gastos de comidas, invitaciones y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de la actividad de la asociación.

#### QUINTO.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, según el formulario específico.

Los documentos que deberá aportar cada Entidad solicitante son:

- 1.- Formulario Anexo I SOLICITUD.
- 2.- Formulario Anexo II AUTORIZACION.
- 3.- Formulario Anexo III DECLARACION RESPONSABLE

Las entidades solicitantes deberán rellenar con el mayor detalle posible y exactitud todos los apartados de los formularios indicados.

Deberá aportarse una memoria de actividades y especificarse con detalle objetivos, actividades que se llevan a cabo, fechas, lugar de realización, destinatarios (características y número). total de gastos deberá cuadrar con el de ingresos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 10 días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/223

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág 55

## SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Serán objeto de valoración todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las bases la convocatoria y según los criterios establecidos en las mismas.

## SEPTIMO.- CUANTÍA

La determinación de la cuantía de la subvención que se otorgará a cada entidad se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

## OCTAVO.- OTROS DATOS DE INTERÉS

DOCUMENTACIÓN. - La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Las presentes Bases reguladoras se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria íntegra estará a disposición en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín y cualquier otro medio que se considere adecuado de cara a conseguir la máxima difusión posible de la convocatoria.

En Aldeamayor de San Martín a catorce de noviembre de dos mil veintidós.- El Alcalde.- Fdo.:  
Fernando de la Cal Bueno.

ID DOCUMENTO: f14Ngpc/18ZEI4hY/3w6cF4g/mw=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

